**IX CONGRESO NACIONAL DE EXTENSION / VIII JORNADA DE EXTENSION DEL MERCOSUR – 2021-**

**Título de la Ponencia: Vinculación territorial universitaria, Interculturalidad y Pueblos Originarios: Prácticas dialógicas y construcción inter-redes en torno a Legislación Indígena y Políticas Públicas en la Argentina**

Por OPINOA, M. L. Francisca Pereyra[[1]](#endnote-1)y Néstor Jerez[[2]](#endnote-2)

Por RIEDAI, Lic. Stella Maris Bruno[[3]](#endnote-3) y Walter Bosisio[[4]](#endnote-4)

**Resumen**

El presente trabajo da cuenta de la vinculación desarrollada entre la Red Intercultural de Equipos de Acompañamiento Indígena, (RIEDAI) y las Organizaciones de Pueblos Indígenas del Noroeste Argentino, (OPINOA), a través de numerosas acciones conjuntas y en particular, desde el Proyecto de extensión aprobado por la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ): “CREES: Interculturalidad entre la Sociedad y los Pueblos Indígenas”. El Proyecto universitario emergió como el primer acuerdo institucional inter-redes, impulsado como parte de la construcción colectiva dialógica e intercultural, con el interés común de recuperar la diversidad y riqueza cultural, así como visibilizar y resguardar la consagración del pleno derecho colectivo de los Pueblos Indígenas.

En el marco de prácticas activas de interrelación universitaria con las Comunidades Originarias, en torno al ejercicio del Buen Vivir que atraviesan las territorialidades, cosmovisiones y sentidos de los Pueblos, se hará hincapié sobre dimensiones decisivas para el desarrollo de los mismos. Se da cuenta de los intercambios y vínculos dialógicos librados en el abordaje de cuestiones de legislación indígena, acuerdos internacionales y políticas públicas en la Argentina, en particular frente al inminente vencimiento de la Ley de emergencia de relevamiento territorial 26160, el tratamiento del proyecto de Ley de propiedad comunitaria indígena en el Congreso de la Nación Argentina, como también en el reciente logro del Protocolo de Intervención Indígena en conflictos territoriales.

Palabras claves: Interculturalidad- Pueblos Indígenas- Redes- Derecho colectivo y Legislación Indígena

**Vínculo territorial universitário, interculturalidade e povos indígenas: práticas dialógicas e construção inter-redes em torno da legislação indígena e políticas públicas na Argentina.**

**Resumo**

Este trabalho relata o vínculo desenvolvido entre a Rede Intercultural de Equipes de Acompanhamento Indígena (RIEDAI) e as Organizações Indígenas do Noroeste Argentino (OPINOA), por meio de inúmeras ações conjuntas e, em particular, do Projeto de extensão aprovado pela Universidade Nacional de Quilmes (UNQ): "CREES: Interculturalidade entre Sociedade e Povos Indígenas." O Projeto universitário surgiu como o primeiro convênio institucional inter-redes, promovido no âmbito da construção coletiva dialógica e intercultural, com o interesse comum de resgatar a diversidade e a riqueza cultural, além de tornar visível e salvaguardar a consagração do pleno direito coletivo de os povos, nativos.

No quadro de práticas ativas de inter-relação universitária com as Comunidades Indígenas, em torno do exercício do Bem Viver que perpassa as territorialidades, visões de mundo e sentidos dos Povos, a ênfase será colocada em dimensões decisivas para o seu desenvolvimento. Relata as trocas e os vínculos dialógicos no tratamento de questões de legislação indígena, acordos internacionais e políticas públicas na Argentina, particularmente em face da expiração iminente da Lei de Emergência de Levantamento Territorial 26160, o tratamento do projeto de Lei dos Indígenas propriedade comunitária no Congresso da Nação Argentina, bem como na recente conquista do Protocolo de Intervenção Indígena em conflitos territoriais.

Palavras-chave: Interculturalidade - Povos Indígenas - Redes - Direito Coletivo e Legislação Indígena **Introducción**

La vinculación de las Universidades con los territorios en los que se insertan implica la construcción de múltiples relaciones y sentidos que marcan un rol clave de la institucionalidad educativa superior como espacio de realización de derechos en el complejo tramado de la sociedad contemporánea. De modo particular, el presente trabajo propone dar cuenta del recorrido de prácticas extensionistas/ vinculación de diversas universidades con Pueblos Indígenas y otros actores, que han dado lugar a la creación de una Red intercultural de Acompañamiento a diferentes comunidades originarias.

Se describen una serie de prácticas y articulaciones dialógicas con Organizaciones de Pueblos Indígenas, se expresan dinámicas de diálogos, intercambios de saberes y construcciones de una interculturalidad crítica asentadas en torno a los valores y ejercicios del Buen Vivir que atraviesan las territorialidades, cosmovisiones y sentidos de los Pueblos. Se hace hincapié sobre dimensiones decisivas para el desarrollo de los mismos, dando cuenta de la implicación de relaciones de reciprocidad y vínculos dialógicos librados en el abordaje de cuestiones de legislación indígena, acuerdos internacionales y políticas públicas en la Argentina.

Se propone desde una reflexividad y escritura colectiva un recorrido de experiencias macro y micropolíticas de transformación intercultural, ligadas al diálogo entre las “palabras autorizadas” universitarias y las palabras y sentidos de los Pueblos, tejidas en una vincularidad de alianzas estratégicas con el fin de alterar diversos espacios societales.

**Tejiendo alianzas y Redes: una historia en construcción**

Desde el año 2018, el conjunto de Pueblos Indígenas localizados en territorios del Noroeste Argentino y nucleados en la Organización de Pueblos Indígenas del NOA (OPINOA) decidieron realizar con prácticas concretas la vivencia de la interculturalidad, como base del diálogo entre las personas, comunidades y Pueblos integrantes del colectivo identitario plural nacional argentino.

En esa época, un conjunto de universidades nacionales ubicadas en el territorio del conurbano sur bonaerense y en la zona capital provincial comenzamos una serie de diálogos, intercambios, encuentros, en una vinculación directa y activa con OPINOA, “Organizaciones de Pueblos Indígenas del Noroeste Argentino”. Se puso en marcha así un inusual acercamiento de estas organizaciones a la Universidad, con propuestas claras de interculturalidad y de estrategias colaborativas, para fundamentalmente, fortalecer la identidad de los Pueblos y los territorios ancestrales indígenas. Este acercamiento da cuenta de la decisión de OPINOA, organización que nuclea a 172 comunidades de los pueblos Tonokoté, Comechingón, Guaraní, Tastil, Ocloya y Omaguaca[[5]](#endnote-5), de recorrer la gran ciudad de Buenos Aires para gestionar y generar Alianzas con Instituciones Educativas, Organismos Gubernamentales, Colectivos, Asociaciones y personas independientes interesadas en contribuir a la pluralidad de las nuevas agencias y configuraciones identitarias de Pueblos y Naciones. Con estas acciones se pretende entonces generar políticas de articulación directas en los territorios de los pueblos indígenas, así como vincular a estudiantes y docentes con las personas y comunidades que los habitan.

De este modo, se tejen diversos lazos y compromisos con múltiples organizaciones y personas. En particular, se accede a la Universidad de Quilmes a través del área de Economía Social y Solidaria, y allí se dará el espacio para reuniones entre diversos colectivos e instituciones, posibilitando el desarrollo de relaciones que devienen en la articulación formal de las mismas bajo la lógica y práctica de conformación de una Red colaborativa y de trabajo conjunto. La misma se gesta entonces activamente con la incorporación de UNQ junto a la Universidad Nacional de Arturo Jauretche (UNAJ), la Universidad Nacional de la Plata (UNLP), la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) y la Universidad Nacional De Santiago del Estero (UNSE), desde diferentes áreas de acción programática, en articulación con OPINOA. Se da lugar así a la constitución formal de la RIEDAI: la Red Intercultural de Equipos de Acompañamiento Indígena[[6]](#endnote-6), en noviembre del 2018.

El encuadre de acción de la red promueve, en paralelo, la generación del Proyecto de Extensión Universitaria “CREES: Interculturalidad entre la Sociedad y los Pueblos Indígenas” (2019), integrante del Programa CREES ICOTEA: Construyendo Redes Emprendedoras en Economía Social y Solidaria- Integración. Comunidad de aprendizaje, tecnologías, empresa social y arte comunitario.

Cabe señalar que desde el proyecto de extensión de la UNQ, como desde estos diversos espacios académicos se vienen realizando actividades conjuntas entre las diversas instituciones que conforman la RIEDAI, así como con aquellas que son potenciales nuevos integrantes, generando de este modo la continua expansión de la Red. La modalidad de estas actividades bajo contexto de pandemia sanitaria global, es en su mayoría bajo la modalidad de comunicación virtual (dada la actual situación de aislamiento social), y los temas prioritarios y urgentes al momento, son fundamentalmente los problemas territoriales, que implican visibilizar y concientizar sobre la legislación indígena vigente y las políticas públicas relacionadas a ella.

**Legislación indígena, Acuerdos Internacionales y Políticas Públicas.**

La legislación Indígena en Argentina es basta e importante aunque insuficiente para garantizar los derechos colectivos de los Pueblos-Naciones Indígenas. La propia Constitución de la Nación Argentina, en su Art. 75, inciso 17 (1994) establece claramente la preexistencia de los Pueblos indígenas, así como los derechos que les son propios[[7]](#endnote-7). Derechos que son reafirmados a través de convenios internacionales, como es el Convenio 169 de OIT, Ley 24071 y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU)[[8]](#endnote-8), así como la Declaración Americana sobre derechos de los Pueblos Indígenas..

En la Argentina, a la fecha están vigentes además, la Ley de Educación Intercultural Bilingüe, Nº 26206 Cap. XI, la que garantiza este Derecho Constitucional en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria. También la Ley de Medios Audiovisuales Nº 26522, herramienta jurídica creada junto a las organizaciones territoriales indígenas, con la inclusión del Derecho a la Comunicación con Identidad para así “comenzar a revertir siglos de invisibilización y colonialismo comunicacional”. Asimismo, cabe destacar la Ley 26994, de Código Civil y Comercial, art. 18, que reconoce la propiedad comunitaria indígena, cuestión clave a la que se suma la Comisión de Análisis para la Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena Decreto Nº 700/ 10.

***Ley 26.160 de relevamiento territorial de comunidades indígenas***

Por último, se debe mencionar también una normativa de suma relevancia: la Ley 26160, que  fue sancionada a fines del año 2006 por un plazo de vigencia de 4 años, para**dar respuesta a la situación de emergencia territorial de las Comunidades Indígenas del país, en consonancia con el Artículo 75, Inciso 17, de la Constitución Nacional y** dar cumplimiento parcial al Artículo 14 inc. 2 del Convenio 169 de la OIT. La misma fue prorrogada en tres oportunidades: en el año 2009 mediante la Ley 26.554; en el 2013 a través de la Ley 26.894, y en el 2017 mediante la Ley 27.400, por la cual se extiende su vigencia hasta noviembre de 2021[[9]](#endnote-9).

En la actualidad, frente a las graves situaciones que atraviesan los territorios indígenas (invasiones y usurpaciones, cercamientos, desalojos, desmontes, apropiación de recursos naturales, contaminación ambiental, privatización de recursos hídricos, etc.), y, como se ha mencionado, ante el inminente y nuevo vencimiento de la Ley de emergencia de relevamiento territorial N 26.160 -única herramienta jurídica para frenar los intentos de desalojo en las comunidades originarias- seguimos bregando por avanzar en el reconocimiento y aplicación de esta Ley.[[10]](#endnote-10) Reiteramos por lo tanto (en conjunto OPINOA y RIEDAI), la imperiosa necesidad de continuar la tarea de “relevamiento territorial”, que ya ha registrado y demarcado los territorios de 900 Comunidades indígenas en condiciones de recibir su título de Propiedad Comunitaria, pero aún faltan alrededor de 1.100 comunidades más, para lo que es indispensable una nueva prórroga, para así poder cumplir con esta instancia previa a la de una ley que definitivamente determine el derecho y vigencia de la propiedad comunitaria indígena.

***Proyecto de Ley de Propiedad Comunitaria Indígena***

De este modo, en el marco de análisis y vigencia de las herramientas Jurídicas existentes en Argentina, durante el 2019, OPINOA ha presentado el Proyecto de Ley de Propiedad Comunitaria Indígena en el Congreso de la Nación Argentina[[11]](#endnote-11), aludiendo al cumplimiento de la Ley 26.160 y al Derecho Constitucional en el Articulo 75 Inc. 17, como a Acuerdos Internacionales, como se expuso. Esta ley se constituye en un avance fundamental, pues implica el reconocimiento de la preexistencia como pueblos originarios, así como la salvaguardia de los territorios del cual son poseedoras ancestrales y la pervivencia de las familias que los habitan. Y de modo particular, las diversas universidades integrantes de la RIEDAI han ido gestionando internamente (por medio de la intervención de los Rectorados. Áreas, Facultades, Cátedras, Programas de Investigación y Extensión, con la votación en cada Consejo Superior) el aval institucional de cada Universidad a este Proyecto de Ley.[[12]](#endnote-12)

En definitiva, la propiedad comunitaria Indígena es concebida como un derecho autónomo, de carácter colectivo, de fuente constitucional y cuyo régimen es de orden público. Se constituye en Derecho Humano y es el fundamento jurídico para definir el “Territorio”, base de subsistencia material y espiritual de los Pueblos Indígenas. Se piensa y afirma que “La Madre Tierra ni se compra, ni se vende, solo se habita en armonía y equilibrio, siendo parte y diciéndole basta a la “mercantilización” de la vida”.

***“Protocolo de Intervención Indígena en conflictos territoriales”***

En esta línea de acción en defensa de la Madre Tierra y la Identidad de los Pueblos Originarios, es importante destacar también, que el Pueblo Ocloya, integrante de OPINOA - RIEDAI ha conseguido, tras una ardua y persistente gestión, un muy importante avance, como es el reciente logro en la primer mitad del año 2021, de la sanción del “Protocolo de Intervención Indígena en conflictos territoriales” mediante la Resolución MPA Nº 2261/2021 en la Provincia de Jujuy, cuya concreción se propone como jurisprudencia y referencia para el resto de las provincias argentinas.

Como prácticas de vinculación institucional entre RIEDAI y OPINOA se pusieron en marcha diferentes acciones de promoción y difusión ligados a la relevante sanción de este instrumento legal de mediación comunitaria que involucra la proyección tanto hacia las políticas públicas y las gestiones gubernamentales de diferentes niveles jurisdiccionales como a los diversos actores de la sociedad civil (privados, movimientos sociales, organizaciones indígenas de los diferentes Pueblos del país). Durante el presente año 2021 se realizaron diversos conversatorios (en entornos digitales por el contexto de pandemia) desde la interacción de integrantes de OPINOA y RIEDAI con la participación de miembros del Pueblo Ocloya (Caciques, referentes y actores comunitarios) y las autoridades ejecutivas y judiciales que elaboraron el Protocolo mencionado. Al respecto, desde OPINOA los Pueblos Originarios expresan: “Es tiempo de traducir estos reconocimientos en políticas públicas dirigidas no solo a nosotros, los Pueblos Indígenas, sino a toda la Sociedad Argentina y generar un diálogo intercultural, para revertir tantos años de colonización, imposición, invisibilización y subordinación cultural y política

**La interculturalidad para el Buen Vivir**. **Valores y prácticas que nos atraviesan**

Desde OPINOA Y RIEDAI,[[13]](#endnote-13) nos proponemos, de este modo, realizar aportes que favorezcan la visibilidad y consolidación de prácticas sociales (de salud, economía social, territoriales, etc.), a través de los relatos y las experiencias de nuestros pueblos originarios y sus descendientes, procurando acompañar y contribuir desde “otras” manifestaciones, sin subalternizarlas como “alternativas”, sino repensando las estructuras hegemónicas que construyen los ejes sobre las cuales se sustentan.[[14]](#endnote-14)

Esta articulación entre nuestras instituciones educativas superiores y OPINOA, en una relación dialógica, se tornan primordiales para insistir-persistir en la necesidad del cumplimiento de las leyes vigentes sobre los Pueblos Indígenas en Argentina, de una interculturalidad crítica y de una pedagogía decolonial, como camino hacia el “Buen Vivir” de todos los pueblos. Este modo ontológico de concebirnos nos constituye como colectivo heredero del respeto a nuestros ambientes naturales. Promovemos, de este modo, una relación Intercultural con toda la Sociedad, hacia un Estado Libre, Soberano y Plurinacional.

Es en este marco valorativo que desde las universidades hemos desplegado numerosas vías de vinculación comunitaria y territorial acompañando a los Pueblos Indígenas en sus interrelaciones con el Estado en sus diversas áreas de gestión de políticas públicas (ANSES; Min. Salud Nacional; Min. Agricultura Nación; INAI; INADI; ENACOM, entre otros). Y esta misma discursividad y horizontes de acción promovidos por la acción inter-redes de OPINOA y RIEDAI también los hemos llevado en conjunto en diversas acciones dentro de nuestros mismos espacios institucionales universitarios, como parte de las dimensiones del entramado complejo estatal del que somos parte. Ponemos en movimiento prácticas de alcance macro y micropolíticos, que parten de una construcción “desde abajo”, asentada en la potencialidad de la experiencia compartida, con el fin de transformar alteridades históricas y alteridades racializadas (debates también presentes y acciones pendientes en la configuración institucional universitaria contemporánea –donde aún falta profundizar mecanismos concretos para la efectivización de derechos de Pueblos Indígens y Afrodescendientes[[15]](#endnote-15)).

**Conclusiones**

A modo de cierre, cabe sostener que desde RIEDAI y OPINOA coincidimos en valores que impulsan y sustentan nuestras acciones. Ponemos en marcha sentidos y praxis de vinculación territorial –extensionista- desde nuestras universidades junto, con y desde el relacionamiento y práctica dialógica con OPINOA. Se comparte la creencia en la Solidaridad, en la inclusión y en el reconocimiento al Otro, como sujeto de Derecho, y a los Pueblos Indígenas en particular, como sujetos de Derecho Colectivo. Reivindicamos todas las herramientas Jurídicas vigentes en Argentina promotoras del reconocimiento de los Pueblos Indígenas, tanto en el Derecho Constitucional, como en Acuerdos Internacionales y demás Leyes Vigentes, al tiempo que sostenemos colectivamente el reclamo por estos sentidos frente a todas las ausencias de normativas y políticas públicas actuales. De allí la lucha compartida y constante por la restitución y ampliación de derechos, y en particular, por la sanción de una ley de Propiedad Comunitaria Indígena de la Tierra, como uno de los ejes clave para la realización de una cosmovisión abierta, plural y justa de la vida colectiva.

Y por último, sabemos que el sumar voluntades nos lleva a la concreción de las acciones necesarias para frenar los inescrupulosos avances en los Territorios, que depredan los recursos naturales, a través del desmonte, de la mega minería, entre tantas otras ofensas a la Madre Tierra, con la codicia y el egoísmo que ha sabido generar el sistema capitalista como modo de producción vital moderno occidental, sostenido por un entramado mafioso que históricamente expulsa, discrimina y condena al hambre y la miseria a los antiguos guardianes de la Tierra. Efectos contaminantes y destructivos que hoy se hacen visibles a través del cambio climático, del calentamiento global, del avance de las aguas, poniendo en riesgo incluso la supervivencia de la especie.

Comprendemos por lo tanto que el compromiso intercultural de defensa de la cosmovisión originaria y de los territorios ancestrales involucra a toda la sociedad, y también de modo particular, a organizaciones legitimadoras de visiones y saberes que se tornan parte de la discursividad oficial y hegemonica, como son las instituciones universitarias, los niveles de educación superior. Una praxis crítica de producción colectiva de conocimientos y acciones se torna clave para pensar y realizar otros modos de articulación de saberes y poderes, otras lógicas instituyentes de valores transformadores hacia horizontes de inclusión y ampliación de derechos.

Es por eso que la construcción de estas metas compartidas implican poder reflexionar y entender que existen otras cosmovisiones, otros modos de concebir la Vida, de relacionarnos como parte del Territorio, y fundamentalmente de vivir con relaciones de complementariedad y armonía con la hermana Naturaleza como una real forma de Desarrollo Integral y no sólo de progreso o crecimiento económico, sentidos utilitarios de una perspectiva moderna occidental que devienen en lógicas excluyentes y de desigualdades societales. De tal modo coincidimos en que los saberes académicos vinculados con los saberes ancestrales, en clave de comunidad de aprendizaje, a través de una pluriculturalidad que prioriza el respeto a los derechos consagrados para los Pueblos Indígenas, tanto particulares como colectivos, abren un camino que enhebra potencias múltiples para alcanzar otros horizontes posibles y deseados.

**BIBLIOGRAFÍA**

Acta constitutiva de OPINOA

Acta constitutiva de RIEDAI

AA.VV. (2005). Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. Buenos Aires: INADIPNUD.

Briones, C. (Comp.) (2005) Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad. Buenos Aires, Antropofagia.

Corpus Legislativo Indígena

De Sousa Santos, B. (2010) Descolonizar el saber, reinventar el poder. Montevideo: Ediciones Trilce.

Grimson,A. (2011), Los límites de la cultura. Crítica de las teorías de la identidad, Buenos Aires, Siglo XXI.

Mato, D (2021) “El racismo es una ideología que impregna todos los ámbitos sociales”, art. En: “Racismo y educación superior en América Latina: persistencias, desafíos y tendencias”, disponible en: <https://www.nodal.am/?p=270159>

Portilla Faicán G. (2019): Una educación para todas y todos como Derecho Humano fundamental para la efectividad de los demás derechos. En: Loys G., Derechos Humanos, Buen Vivir y Educación, UNSE.

Segato, Rita L. (2006) Racismo, discriminación y acciones afirmativas: herramientas conceptuales, Brasilia, Serie Antropológica, en: : www.unb.br/ics/da

UNQ (2019) Proyecto de Extensión: CREES: Interculturalidad entre la Sociedad y los Pueblos Indígenas (documento interno).

1. Tinkina y referente del Pueblo Tonokoté de Santiago del Estero. [↑](#endnote-ref-1)
2. Cacique y referente del Pueblo Ocloya de Jujuy. [↑](#endnote-ref-2)
3. UNQ, Co-directora del Proyecto de Extensión Universitaria “CREES: Interculturalidad entre la Sociedad y los Pueblos Indígenas”. Miembro de RIEDAI [↑](#endnote-ref-3)
4. Dir. Programa Derechos Humanos UNAJ, Prof. UBA, Idaes UNSAM y miembro RIEDAI. [↑](#endnote-ref-4)
5. Organizaciones de pueblos indígenas región NOA (Opi-Noa): Consejo de Delegados de Comunidades Aborígenes Pueblo Ocloya-Jujuy. Organización Tigre Azulado de Comunidades Indígenas Nación Guaraní- Salta. Consejo Nación Tonokoté Llutki-Santiago del Estero. Pueblo Omaguaca- Jujuy. Consejo del Pueblo Tastil – Salta. Ateneo de la Lengua y Cultura Guarani Jujuy. Comunidad Tulian Nación Comechingon Córdoba. Asamblea del Pueblo Guaraní APG Salta. Casa de la Cultura AWAWA Iruya Salta. [↑](#endnote-ref-5)
6. La RIEDAI está conformada al día de hoy por: OPINOA, Universidad nacional de Quilmes- departamento de economía y administración. (extensión universitaria y dirección de internacionales); Universidad Nacional de La Plata- laboratorio de investigaciones en antropología social (LIAS-facultad de Ciencias Naturales y museo). Universidad Nacional de la Plata- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación- Prehistoria general y americana. CHAyA- IdIHCS; Universidad Nacional de Santiago del Estero- Extensión Universitaria-; Universidad Nacional Avellaneda- Área de extensión Universitaria-;. Universidad Arturo Jauretche –Area Relaciones Internacionales; Programa de Derechos Humanos; Centro de Estudiantes; UNTREF -Cátedra UNESCO Pueblos Indíegnas y Afrodescendientes-; UNLU –Cátedra Libre Interculturalidad- ;Takiri Folklore- Duo Musical.; Hugo Duende Garnica- Canta autor Santiagueño; Dúo Los Hermanos Herrera.;Centro de Empleados de Comercio de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela; Comisión de Asociados/as del Banco Credicoop, filial Berazategui; Centro Cultural "El Bastión" Avellaneda, Bs.As.; Técnicos  interculturales de acompañamiento indígena; Independientes que adhieren a la causa de los Pueblos Originarios. [↑](#endnote-ref-6)
7. El Artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional establece que corresponde al Congreso: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; Reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; Regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; Ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos; Asegurar la participación de los pueblos en la gestión referida a sus recursos naturales y demás intereses que los afecten, más allá de las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”. [↑](#endnote-ref-7)
8. EL CONVENIO 169 DE OIT- LEY 24071 Y LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (ONU) ESTABLECEN:

   -Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas.

   -Derecho a la Tierra, Territorio y recursos naturales.

   -Derecho al Libre Consentimiento, Libre e Informado.

   -Derecho a la propiedad intelectual.

   -Derecho Consuetudinario (derecho indígena o propio). [↑](#endnote-ref-8)
9. Para más información sobre la Ley nacional 26160 de relevamiento territorial de comunidades indígenas, véase: <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/ley26160>. Acerca del próximo vencimiento del 23 de noviembre de 2021 véase: <http://www.saij.gob.ar/27400-nacional-prorroga-plazos-ley-26160-declara-emergencia-materia-posesion-propiedad-tierras-ocupadas-comunidades-indigenas-originarias-lns0006358-2017-11-08/123456789-0abc-defg-g85-36000scanyel> [↑](#endnote-ref-9)
10. Para más información sobre el último Acampe de Comunidades Indígenas para el cumplimiento de la Ley 26.160, y la obtención de su prórroga, remitimos a: <https://www.pagina12.com.ar/65178-un-acampe-para-pedir-la-prorroga-de-la-ley>

    y <https://www.lavoz.com.ar/politica/acampan-frente-al-congreso-para-que-se-prorrogue-la-ley-que-frena-desalojos-de-comunidades-> [↑](#endnote-ref-10)
11. Cámara de Diputados de la Nación- Anexo A, salón 3. Se llevó a cabo la presentación del PROYECTO DE INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA INDÍGENA. Iniciado con el Expediente Nª 2957-D-2019. Con la firma de las Diputadas Nacionales Victoria Analía Donda Perez y Silvia Renee Horne, elevado a la Comisión de Población y desarrollo Humano, Legislación General, Presupuesto y Hacienda para luego mandar al Recinto y se vote dicha Ley. [↑](#endnote-ref-11)
12. Este proyecto de ley es avalado a través de los pronunciamientos de la Facultad de Ciencias Naturales y Humanidades de la Universidad Nacional de la Plata, la Universidad Nacional de Avellaneda, la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Universidad Nacional de Quilmes y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos [↑](#endnote-ref-12)
13. Contactos: Facebook Riedai Opinoa <https://www.facebook.com/suri.pacha.1/>

    Facebook Tonokote Chaski <https://www.facebook.com/profile.php?id=100010710977071>

    Facebook Opinoa, Pueblos Indígenas.<https://www.facebook.com/opinoa.pueblosindigenas.9>

    Instagram: riedai.redintercultural [↑](#endnote-ref-13)
14. UNQ (2018) Proyecto de Extensión: CREES: Interculturalidad entre la Sociedad y los Pueblos Indígenas (documento interno). [↑](#endnote-ref-14)
15. Ver: Mato, D (2021) “El racismo es una ideología que impregna todos los ámbitos sociales”, art. En: “Racismo y educación superior en América Latina: persistencias, desafíos y tendencias”, disponible en: https://www.nodal.am/?p=270159 [↑](#endnote-ref-15)